



ACCEDE PARCIALMENTE A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON JUAN GOMEZ MALDONADO

RESOLUCIÓN Nº 427/2019

Maipú, 08 ABR. 2019

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia; el Decreto Alcaldicio Nº 5719, de fecha 10 de septiembre 2012, que aprueba el Reglamento Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Maipú; el Decreto Alcaldicio Nº 1842, de fecha 27 de marzo 2013, que contiene el Cuadro de roles de la Oficina Transparencia Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 4440, de fecha 30 de septiembre de 2014, que delega la facultad para firmar las comunicaciones o respuestas sobre materias relativas a la transparencia municipal, en el Encargado de Transparencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de marzo de 2019, se recibió la solicitud de información pública código MU163T0004643, del siguiente tenor literal:

"Quisiera solicitar información referente a las salas de rehabilitación física o también llamadas salas de RBC o CCR con las que cuenta la comuna: - Número de salas de rehabilitación física o RBC o CCR operativas durante este año 2019 - Contacto telefónico y correo electrónico de la(s) salas de rehabilitación física o RBC o CCR operativas durante este año 2019 - Numero de kinesiólogos que se encuentran trabajando dentro de estas salas de rehabilitación física o RBC o CCR. Observaciones: Soy estudiante del Magister de "Terapia Física y Rehabilitación" de la Universidad del Desarrollo y me encuentro realizando un catastro de las diferentes salas de RBC o CCR o salas de rehabilitación física, de la provincia de Santiago y el número de kinesiólogos que trabajan en dichas salas." (sic)

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, asimismo, dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 2, de la Ley de Transparencia, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando:



salas de RBC de cada centro y por lineamiento de los convenios asociados, están constituidas por una dupla de terapeuta ocupacional y un kinesiólogo.

- II. **DENIEGESE** la entrega de información relativa a: "(...) *Contacto telefónico y correo electrónico de la(s) salas de rehabilitación física o RBC o CCR operativas durante este año 2019 (...)*" (sic), por configurarse la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia y en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.
- III. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución al peticionario, mediante correo electrónico a la siguiente casilla: [REDACTED]
- IV. **INCORPÓRESE** la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**POR ORDEN DE LA ALCALDESA
(DECRETO ALCALDICIO N° 4440, de fecha 30-09-2014)**

VALERIA DÍAZ CAMUS
Directora de Asesoría Jurídica
Ilustre Municipalidad de Maipú



ASG/IPA/man
DISTRIBUCIÓN

1. Juan Gomez Maldonado.
2. Archivo.